

EDICTO

2508

José Luis López Tarazona, Juez accidental de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 605/83, seguidos a instancia de Entidad Mercantil «Barnices y Pinturas Modernas S.A.» contra Entidad Mercantil «Joaquín Díaz e Hijos S.A.», en reclamación de cantidad, en cuantía de 128.795 ptas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia número 2 de esta capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de D. Barnices y Pinturas Modernas S.A. —Barpimo— y defendido por el Letrado D. Eduardo Cid, contra D. «Joaquín Díaz e Hijos S.A.» declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y RESULTANDOS CONSIDERANDOS

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor «Joaquín Díaz e Hijos S.A.» y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Barnices y Pinturas Modernas S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado «Joaquín Díaz e Hijos S.A.» expido y firmo el presente en Logroño, a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

EDICTO

2511

Don José Luis López Tarazona, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio/Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 285 de 1982, a instancia de D. Manuel Cerrada Lucia contra Sociedad Mercantil «Embalajes Cadecar, S.L.» sobre reclamación de 734.760 pesetas ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10% del tipo de tasación.

2ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su avaluo.

3ª.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Parcela nº 45 del Polígono Industrial de Cantabria de Logroño, de 8.566 m² de superficie, en la que se encuentra ubicado un pabellón industrial de 3.795 m² y en su planta 1ª construída solamente una superficie de 206 m² destinada a oficinas y despachos, el resto de la finca destinada a patio, valorado pericialmente en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (55.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

EDICTO

2581

José Luis López Tarazona, Juez accidental de Primera Ins-

tancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 691/83, seguidos en este Juzgado a instancia de Sociedad Mercantil «Banco Español de Crédito S.A.» contra Entidad Mercantil «Cárnicas de Viana S.A.» y otros, en cuantía de 6.131.984 ptas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño, a dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. E. Sr. D. José Luis López Tarazona, Juez accidental de 1ª Instancia número dos de esta Capital y su partido y habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de «Banco de Crédito S.A.» y defendido por el Letrado D. Mariano Castellón contra «Cárnicas de Viana S.A.», Dª Esther Pérez Moreno y D. Angel Santamaría Martínez y RESULTANDOS..... CONSIDERANDOS FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Cárnicas de Viana S.A., Dª Esther Pérez Moreno y D. Angel Santamaría Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS de Principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis López Tarazona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado «Cárnicas de Viana S.A.» expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

NOTIFICACION

2519

Don Alberto José González Duarte Ramón, Delegado de la Empresa FORSA, con domicilio anterior en Logroño calle Doctores Castroviejo nº 32-6º, comparecerá ante el Juzgado de Distrito NUMERO UNO a fin de notificarle el archivo de las actuaciones seguidas en el juicio de faltas 592/83, siendo parte perjudicada la Empresa que representa, por encontrarse el condenado en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la referida Empresa FORCA, como perjudicada y al Representante de la misma Don Alberto José Gonzalo Duarte Ramón, expido la presente en Logroño a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

CEDULA DE CITACION

2737

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito sustituto número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.077/83 sobre lesiones por desprendimiento de valla, se cita al Representante Legal de «BUEN PAN S.A.» cuya última residencia era en Logroño, calle Pérez Galdós número 48 y en actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de responsable civil subsidiario comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a seis de Agosto de 1984

EL SECRETARIO

CEDULA DE CITACION

2738

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito sustituto número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1.120 de 1983 sobre lesiones en agresión, se cita a PEDRO PEREZ ALVAREZ cuya última residencia en Logroño, c/ Barriocepo nº 14-3º I y en la actualidad en ignorado paradero y domi-